



Radicado Interno No. 104081

Que mediante providencia calendada seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Mega Proyectos Inmobiliarios S.A.S. Contra Sala Civil Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Medellín, radicado único No. **110010203000202302788-01**, resolvió: “**PRIMERO: CONFIRMAR** el fallo impugnado. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados telegráficamente o por cualquier otro medio expedito. **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la referida providencia a: Al Juzgado Quince Civil Del Circuito De Medellín, A La Constructora Habitek S.A.S. Rodolfo Rojas Ruiz, Juan Guillermo Sánchez Galeano, Unidad de Gestión No. 2 Plan Parcial San Buenaventura, Santorino Club House Inversiones Sunar SAS. y a Las Demás Partes E Intervinientes en la causa que originó la Queja: RAD. N.º **05001-31-03-015-2018-00023-00** y a quienes pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: el 19 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co